

0464

DECRETO N°

NEUQUEN,

5 ABR 1988

VISTO:

El Expediente N° 226-C-1987, caratulado: "COTRO ALBINO - ELEVA  
NOTA REFERENTE ACCIDENTE DE TRANSITO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004 de fecha 15 de Enero de 1987 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado el día 4 de Diciembre de 1986 por el // Agente COTRO ALBINO;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 13 y vta., / se desprende que el vehículo conducido por el nombrado transitaba por Avda. Argentina en horas en que el tránsito es muy intenso; al llegar a la altura donde el Banco de la Provincia del Neuquén tiene su casa matriz, se produce la detención de los vehículos que se conducían por dicha arteria; delante / de la camioneta municipal marchaba un automóvil Renault 12 cuyo conductor / realizó la misma maniobra que los vehículos que lo precedían, vale decir // accionó los frenos, en tanto que el Agente Cotro, si bien lo realizó, no lo hizo en tiempo y oportunidad, colisionando al rodado que marchaba adelante, produciéndole daños diversos en la parte posterior (fs.2, 2 vta. y 7);

Que el vehículo municipal estaba amparado por una póliza de / seguro contratado con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, ante la cual se realizó la denuncia del siniestro, siendo aceptada la misma por dicha entidad (fs.3 vta.);

Que no existen constancias que el vehículo colisionado por la camioneta municipal haya sido reparado, pero debe considerarse como realizado, en razón de haber sido aceptada la denuncia del siniestro por la entidad aseguradora y no existir reclamo del particular damnificado;

Que atento a lo expresado, dicha Instrucción considera que corresponde declarar el accidente de tránsito como ocurrido en y por actos / del servicio, en razón a que si bien no hay constancias documentales de la comisión que en el momento del hecho ejecutaba con el vehículo, debe interpretarse que la jerarquía del actor lo faculta para movilizarse, sin previa autorización, en tareas inherentes a su función; asimismo, aprecia que en / el evento no ha existido dolo, negligencia ni impericia, debiéndose atribuir el hecho a un caso fortuito, por lo que aconseja el archivo de las actuaciones;

Que por Dictamen N° 078/88 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que las actuaciones se han desarrollado conforme a derecho compartiendo las conclusiones sumariales;

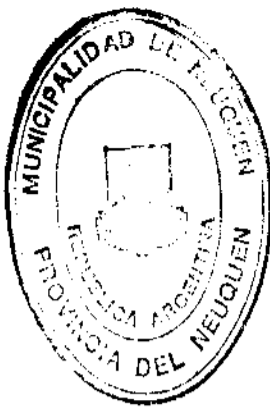
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

//..

qu  
Félicé Elías Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



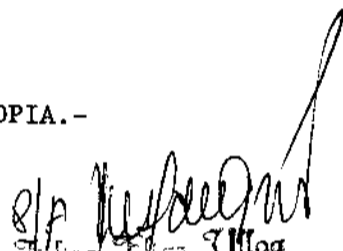
Artículo 1º) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio el accidente de tránsito protagonizado por el Agente ALBINO COTRO el día 05-12-86; RELEVANDOLO de toda responsabilidad.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al nombrado y déjese constancia en su Legajo Personal; procediéndose se al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

  
Juan Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI